



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°040-2023-CS-MDCGAL
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 23 DE JUNIO A- PROMUVI VIÑANI II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

En la Ciudad de Tacna, el día 01 de diciembre del 2023, siendo las 16:00 horas, en los ambientes de la Unidad de Contrataciones - Sub Gerencia de Logística, el Comité de Selección, designado con Resolución de Gerencia de Administración N°218-2023-GA/MDCGAL, lleva a cabo la apertura de ofertas, del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°040-2023-CS-MDCGAL - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 23 DE JUNIO A- PROMUVI VIÑANI II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en las bases Integradas.

El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

- 1. Se da a conocer que el Procedimiento de Selección ha sido convocado mediante publicación en el SEACE.
2. Que para el mencionado procedimiento de selección solo la empresa ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. efectuó la compra de las bases administrativas y el expediente técnico.
3. Acto seguido, según reporte emitido por el Se@ce se tiene como registrado a los siguientes participantes:

Table with 10 rows of participant data including RUC, company name, registration date, status, and actions.

31 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 4

Table with 10 rows of participant data including RUC, company name, registration date, status, and actions.

31 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 / 4

Handwritten signature of Eberth Jesus Pari Yujra, Primer Miembro Titular.

EDWIN ENRIQUE CARI VILCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN TITULAR

Handwritten signature of Mireya Doménica Nuñez Nuñez, Segundo Miembro Suplente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20600357892	CMH INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	12/11/2023	Válido		12/11/2023	20600357892	
22	Proveedor con RUC	20600775309	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	30/10/2023	Válido		30/10/2023	20600775309	
23	Proveedor con RUC	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	02/11/2023	Válido		02/11/2023	20601016347	
24	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	29/10/2023	Válido		29/10/2023	20601059381	
25	Proveedor con RUC	20602018297	DELVILLAREAL E.I.R.L.	30/10/2023	Válido		30/10/2023	20602018297	
26	Proveedor con RUC	20603943075	B3L CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/10/2023	Válido		27/10/2023	20603943075	
27	Proveedor con RUC	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/11/2023	Válido		22/11/2023	20606056037	
28	Proveedor con RUC	20608474073	CONSTRUCCION, DISEÑOS, INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20608474073	
29	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20609401487	
30	Proveedor con RUC	20609409445	F & A ENGINEERING GROUP S.A.C.	27/10/2023	Válido		27/10/2023	20609409445	

31 registros encontrados, mostrando 10 registros(s), de 21 a 30. Página 2/4.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20609412926	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/10/2023	Válido		27/10/2023	20609412926	

31 registros encontrados, mostrando 1 registros(s), de 21 a 31. Página 4/4.

1 2 3

4. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

A través de la plataforma del seace se presentaron, CUATRO (04) ofertas, procediendo a su descarga de la siguiente manera:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601016347	CONSORCIO DEPORTIVO 23 DE JUNIO	28/11/2023	22:53:02	20601016347	28/11/2023	22:53:27	Enviado	Valido
2	20520021338	CONSTRUCCIONES CAPANIQUE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/11/2023	21:21:51	20520021338	28/11/2023	21:22:20	Enviado	Valido
3	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/11/2023	21:45:46	20606056037	28/11/2023	21:45:56	Enviado	Valido
4	20520047213	CONSORCIO DEL SUR	28/11/2023	21:22:57	20520047213	28/11/2023	21:25:43	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registros(s), de 1 a 4. Página 1/1.

5. **VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA OFERTA**

Los Miembros del Comité de Selección, proceden a revisar las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos obligatorios requeridos, según lo establecido en las bases integradas.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES			
		CONSORCIO DEPORTIVO 23 DE JUNIO	CONSTRUCCION ES CAPANIQUE SCRL	PARUSIA CONTRATISTA GENERALES SAC	CONSORCIO DEL SUR
a)	Declaración Jurada de datos del Postor - Anexo N°01	Si	Si	Si	Si
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si	Si	Si	Si
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento - Anexo N°02	Si	Si	Si	Si
d)	Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N°03	Si	Si	Si	Si
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra – Anexo N°04	Si	Si	Observado	Si
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas – Anexo N°05	Si	No corresponde	No corresponde	Si
g)	El precio de la oferta en SOLES – Anexo N°06	Si	Si	Si	Observado
ESTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

EBERTH JESUS PARI YUJRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

EDWIN ENRIQUE CARI VILCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
TITULAR

MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



Es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la Entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.

A partir de lo expuesto, tenemos que las bases del procedimiento de selección sujetan el contenido mínimo de los documentos del procedimiento que establece la normativa de contrataciones, los requisitos de calificación y los factores de evaluación, cuya finalidad se encuentra orientada a elegir la mejor oferta sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores, que redunden en una oferta de calidad y al mejor costo para el Estado, constituyendo un parámetro objetivo, claro, fijo y predecible de actuación de la autoridad administrativa, que tiene como objetivo evitar conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica para participar como proveedores del Estado

Conforme a lo señalado, tanto la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a los requisitos de calificación y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que los postores se encuentran ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor o postores en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que estas deberán ser no admitidas o descalificada, según corresponda, pues no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis Integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Cabe señalar en este punto, la diferencia existente entre la presentación de documentación con información inexacta y la incongruencia de la información existente en la oferta. En el primer caso, la información declarada por los proveedores, sea en un procedimiento de selección o en la etapa de ejecución contractual, es aquella que al no ajustarse a la verdad de los hechos, produce declaraciones no concordantes con la realidad, constituyendo una forma de falseamiento de la misma; mientras que, la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contienen declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente que se está ofertando. Nótese al respecto, mientras que el primer caso el postor declararía algo que no se ajusta a la verdad quebrantando los principios de Moralidad y de Presunción de Veracidad que le amparan; en el segundo caso, no es posible conocer indudablemente cual ha sido exactamente lo ofertado por él y, en tal sentido, no cabe referirse a inexactitud o falsedad. Esto último, sobre la base de la apreciación integral que debe realizarse sobre las ofertas presentadas por los postores, de manera que la real manifestación del postor se determine a partir de la totalidad de la documentación presentada y no sobre la revisión sesgada de determinado (s) documentos (s).

  
EBERTH JESUS PARI YUJRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
EDWIN ENRIQUE CARI VILCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
TITULAR

  
MIREYA DOMÉNICA NUÑEZ NUÑEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



Por último, según lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:  
60.1 Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2 son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**  
(...)

En merito a lo expuesto se realiza las siguientes observaciones a las ofertas presentadas:

**PARUSIA CONTRATISTA GENERALES SAC**

Es importante traer a colación lo establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas respecto del precio de la oferta, solicitado como una condición de admisión de la oferta, tal como se aprecia a continuación:

(...)

**2.2.1. Documentos de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

**e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra – Anexo N°04**

Ahora bien, en la proforma del Anexo N°4 de las bases integradas se solicitó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2023-CS-MDOGAL

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

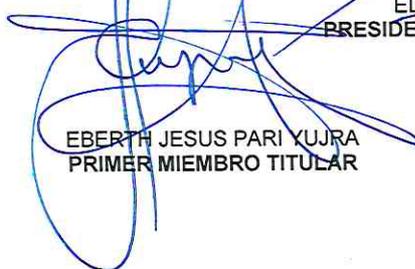
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

  
EDWIN ENRIQUE CARI VILCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
TITULAR

  
EBERTH JESUS PARI YUJRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
MIREYA DOMÉNICA NUÑEZ NUÑEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



Conforme se advierte de las bases integradas, los postores debían presentar dentro de sus ofertas el Anexo N°04, PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA que incluya su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo requerido en las bases integradas, este colegiado ha procedido verificar el Anexo N°04 presentado por el postor, observando, que se omitió el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40 - 2023 - CS - MDGAL

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

SEÑORES:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-CS-MDGAL  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 23 DE JUNIO A- PROMUVI VIÑANI II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario. El plazo de inicio de la obra será desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Puno, 28 de Noviembre del 2023.



Como se advierte el Anexo N°4, presentado en la oferta del postor, no se encuentra conforme a lo establecido en las bases integradas del OSCE.

Cabe señalar que de conformidad con lo previsto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, NO SON SUBSANABLES la omisión de información en los formatos de PLAZO o OFERTA ECONOMICA, en ese sentido, dicho documento no es idóneo para cumplir con lo requerido en el literal e) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que corresponde tener por **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

### CONSORCIO DEL SUR

1. El postor en su oferta económica contiene incongruencia en su Anexo N°06 Es importante traer a colación lo establecido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas respecto del precio de la oferta, solicitado como una condición de admisión de la oferta, tal como se aprecia a continuación:

"(...)

#### **2.2.1. Documentos de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

(...)

##### **g) El precio de la oferta en SOLES y;**

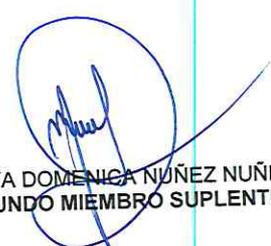
- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada
- Los precios unitarios considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento



EBERTH JESUS PARI YUJRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



EDWIN ENRIQUE CARI VILCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
TITULAR



MIREYA DOMÉNICA NUÑEZ NUÑEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo N°06)

El precio total de la oferta y sus subtotales que la componen deben ser expresados con dos (2) decimales, los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales".

Ahora bien, en la proforma del Anexo N°6 de las bases integradas se solicitó lo siguiente:

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

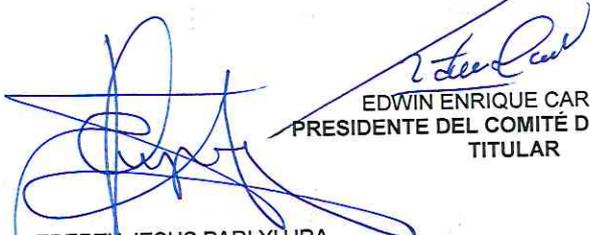
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>2</sup>				
5	Monto total de la oferta				

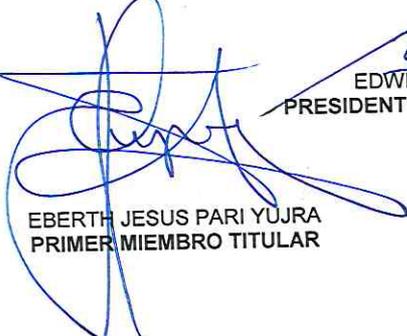
El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

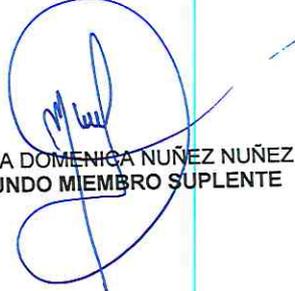
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Conforme se advierte de las bases integradas, los postores debían presentar dentro de sus ofertas el Anexo N°06, el cual debía contener, los **TOTAL COSTO DIRECTO (A), GASTOS GENERALES, GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES, TOTAL GASTOS GENERALES (B), UTILIDAD (C), SUB TOTAL, IGV Y MONTO TOTAL DE LA OFERTA.**

Ahora bien, teniendo en cuenta lo requerido en las bases integradas, este colegiado ha procedido verificar el **PRIMER Anexo N°06** presentado por el postor, observando, que se omitió la disgregación de **TOTAL COSTO DIRECTO (A), GASTOS GENERALES, GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES, TOTAL GASTOS GENERALES (B), UTILIDAD (C), SUB TOTAL, IGV Y MONTO TOTAL DE LA OFERTA.**

  
EDWIN ENRIQUE CARI VILCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
TITULAR

  
EBERTH JESUS PARI YUJRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
MIREYA DOMÉNICA NUÑEZ NUÑEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2023-CS-MDCGAL  
BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° 01**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°40-2023-CS-MDCGAL - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 23 DE JUNIO A PROMUVI VIÑANI II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"	2,330,254.43
TOTAL	S/. 2,330,254.43

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, etc. En el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tacna, 28 de noviembre del 2023

CONSORCIO DEL SUR  
*Maria Otilia Paredes Linares*  
MARIA OTILIA PAREDES LINARES  
CONSORCIO DEL SUR  
MARIA OTILIA PAREDES LINARES  
Representante Común

Como se advierte el **PRIMER ANEXO N°6**, presentado en la oferta del postor, no se encuentra conforme a lo establecido en las bases integradas.

Cabe señalar que de conformidad con lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación; asimismo, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último; en tanto que los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

En ese sentido, al no encontrarse frente a deficiencias en la foliación o la rúbrica o frente a errores aritméticos, el primer Anexo N°6 presentado por el postor no puede ser materia de subsanación; por tanto, dicho documento no es idóneo para cumplir con lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que corresponde tener por **NO ADMITIDA** la oferta del postor.

*Eberth Jesús Pari Yujra*  
EBERTH JESUS PARI YUJRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

*Edwin Enrique Cari Vilca*  
EDWIN ENRIQUE CARI VILCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
TITULAR

*Mireya Doménica Nuñez Nuñez*  
MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



Ahora bien, se debe precisar que el postor a adjunta un **SEGUNDO ANEXO N°06**, el cual detalla **LAS PARTIDAS, TOTAL COSTO DIRECTO (A), GASTOS GENERALES, GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES, TOTAL GASTOS GENERALES (B), UTILIDAD (C), SUB TOTAL, IGV Y MONTO TOTAL DE LA OFERTA.**

Como se puede observar, existe una **INCONGRUENCIA** entre ambas ofertas, por lo que no se puede conocer indudablemente cual ha sido exactamente lo ofertado por el postor (una oferta que **NO** incluya las partidas, desagregado de gastos utilidad, IGV, etc; o que incluyan los mismos), motivo por el cual este colegiado, no cuenta con la certeza que realmente está ofertando el postor, por lo que **NO ADMITE** la misma.

#### 6. EVALUACIÓN DE FACTORES DE EVALUACION

Los Miembros del Comité de Selección, proceden a evaluar los factores de evaluación.

FACTORES DE EVALUACION		POSTORES			
		CONSTRUCCION CAPANIQUE S.R.L.		CONSORCIO DEPORTIVO 23 DE JUNIO	
		MONTO	PTJE	MONTO	PTJE
1	Precio	S/ 2'589,171.59	100.00	S/ 2'589,171.59	100.00
2	Bonificación del 5% por MYPE	No	0.00	Si	5.00
PUNTAJE TOTAL			100.00	105.00	105.00
ORDEN DE PRELACION			2°		1°

#### 7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Acto seguido se procedió a determinar si el postor que ocupa el mejor orden de prelación, cumple con los Requisitos de Calificación detallados en las bases integradas, de conformidad con el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR
		CONSORCIO DEPORTIVO 23 DE JUNIO
a)	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
b)	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
c)	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
e)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CONDICION		CALIFICADA

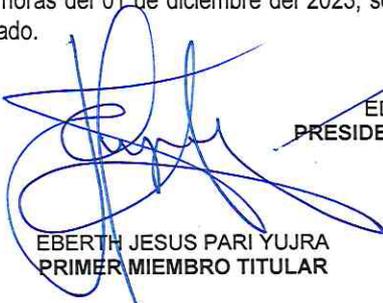
#### 8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

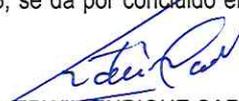
Se da por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de la oferta, otorgando la buena pro según el siguiente detalle:

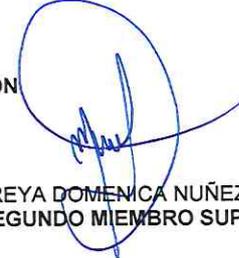
Postor : **CONSORCIO DEPORTIVO 23 DE JUNIO**  
Integrado por las empresas: ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L. y DESARROLLO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Monto Adjudicado : **S/ 2'589,171.59 (Dos millones Quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y uno con 59/100 soles)**

Acto seguido se dio lectura al Acta, la misma que fue aprobada y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:58 horas del 01 de diciembre del 2023, se da por concluido el acto y en señal de conformidad lo firman por duplicado.

  
EBERTH JESUS PARI YUJRA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
EDWIN ENRIQUE CARI VILCA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
TITULAR

  
MIREYA DOMÉNICA NUÑEZ NUÑEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE